

Santa Fe, 27 de septiembre de 2022

**VISTO** el Expte. CD Nº 105/2022, caratulado: **Solicitud de Aval Institucional para la realización del XV Congreso Internacional de Ingeniería Industrial – XV COINI 2022**, iniciado por el Departamento Ingeniería Industrial de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que desde el mencionado Departamento se ha solicitado el otorgamiento de aval institucional para la **XV Edición del Congreso Internacional de Ingeniería Industrial – XV COINI 2022**, que se desarrollará desde el lunes 7 al sábado 12 de noviembre de 2022 inclusive, en forma bimodal, siendo en modalidad virtual desde la ciudad de Mar del Plata durante los 7, 8 y 9, y en forma presencial en la citada ciudad, los días 10, 11 y 12.

Que este evento internacional es organizado por la Asociación Argentina de Carreras de Ingeniería Industrial –AACINI-, y representa el acontecimiento más importante para la Ingeniería Industrial de la Argentina, reuniendo a todas las carreras de especialidad y afines (más de 60) de instituciones públicas y privadas.

Que, a su vez, la AACINI es la Red referente desde el año 2011 ante el Consejo Federal de Decanos de Ingeniería –CONFEDI-, quien también auspicia todos los años el COINI.

Que el aval institucional no generará erogación presupuestaria para el Departamento solicitante ni para Facultad.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental respectivo.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar el aval institucional a la realización de la **XV Edición del Congreso Internacional de Ingeniería Industrial – XV COINI 2022**, que se desarrollará desde el lunes 7 al sábado 12 de noviembre de 2022 inclusive, en forma bimodal, siendo en modalidad virtual desde la ciudad de Mar del Plata durante los 7, 8 y 9, y en forma presencial en la citada ciudad, los días 10, 11 y 12.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que el aval institucional mencionado en el artículo precedente no generará erogación presupuestaria para el Departamento Ingeniería Industrial ni para nuestra Facultad Regional.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN Nº 485**

mvc
RRLL
EJD